

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF

FALCÓN

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Viernes 19 de Febrero del 2021 Edición 255 Año 3

OBLIGACIONES DE JUNTA DE CONDOMINIO Y DOCUMENTOS LEGALES. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE CONDOMINIO:

Estimo necesario para aclarar dudas, que debemos leer el contenido del artículo 18 de la Ley de Propiedad Horizontal, el cual textualmente señala: "La administración de los inmuebles que trata esta Ley, corresponderá a la Asamblea General de Copropietarios, a la Junta de Condominio y al Administrador. La Junta de Condominio, debe estar integrada, por tres copropietarios, por lo menos, y tres suplentes que llenarán sus faltas en orden de elección; será designada por la Asamblea de Copropietarios y sus integrantes durarán un año en ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. De su seno se elegirá un Presidente." La Junta de Condominio decidirá por mayoría de votos y tendrá atribuciones de vigilancia y control sobre la administración que establezca el Reglamento de esta Ley, en todo caso tendrá las siguientes: a) Convocar en caso de urgencia a la Asamblea de Copropietarios. b) Proponer a la Asamblea de Copropietarios la destitución del Administrador. c) Ejercer las funciones del Administrador en caso de que la Asamblea de Copropietarios no hubiese procedido a designarlo. d) Velar por el uso que se haga de las cosas comunes y adoptar la reglamentación que fuere necesaria. e) Velar por el correcto manejo de los fondos por parte del Administrador. Del mismo modo, el literal "e" del artículo 20 de la Ley de Propiedad Horizontal establece otra facultad a la Junta de Condominio, cuando señala que siempre que la comunidad deba ir a juicio, sea como demandante o demandado, debe estar autorizada por la Junta de Condominio. Esta autorización la otorga la Junta a la Administradora quien es la representante de la comunidad en los juicios. De lo anteriormente narrado se resalta lo siguiente: 1-La Junta de Condominio es un órgano que forma parte de la Administración de los condominios. 2-Tiene facultades de decisión, de supervisión y de gestión en la comunidad. 3-Debe estar constituida por propietarios. 4-Debe estar integrada por tres principales y tres suplentes, pero puede estar integrada por más personas si así lo señala el documento de condominio. 5-El Presidente debe ser elegido por la propia Junta de condominio y el resto de los cargos pueden ser designados por su propia iniciativa si el documento de condominio no señala otra cosa. 6-Puede proponer la designación o destitución de la Administradora a la Asamblea de Propietarios. 7-Puede hacer las veces de Administradora si la asamblea la designa como tal. 8-Debe constituirse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que haya sido protocolizado el 75% de los apartamentos que conforman el edificio o conjunto. 9-Es de obligatorio funcionamiento en los edificios o conjuntos regulados bajo la Ley de Propiedad Horizontal. 10-Sus miembros no devengan remuneración. 11-Debe rendir cuentas de sus actuaciones. 12-Es designada por la Asamblea de Copropietarios. 13-Su duración es de un año, aunque puede ser reelegida. 14-Las decisiones de la Junta de Condominio se acuerdan por mayoría de sus integrantes. 15-Sin su autorización, la administradora no puede ejercer la representación del condominio en los juicios. 16-La Junta de Condominio tiene la obligación de convocar a la Asamblea de Copropietarios para cualquier caso de urgencia. Los miembros de la Junta de Condominio, representan a la comunidad de propietarios en la mayoría de los asuntos relacionados con la administración, por ello, toda aquella actividad que realicen sus miembros en contravención a la ley o al documento de condominio respectivo, carecen de validez y la responsabilidad por esas irregulares actuaciones recaen directamente sobre la persona que las ejecute y no sobre la Junta de Condominio o la comunidad de copropietarios.

DIRECTORIO PROFESIONAL









Lcda. Livia Rosa Santos N Administrador-Perito Gestor Mercantil- Avalúos integrales

Teléfonos: 0414-1699527 Correo: livia 44@hotmail.com

Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6567209. Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: http://cladef.com.ve. Correo: cladef@cladef.com.ve.

PERTENECE A AUTOMECANICA P.F. FP



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCON

RM No. 343 210" y 161"

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTILIF

CERTIFICA

Que al asignio de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 1-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 130 del año 2021, así como La Participación. Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, tos cuales son del tenor erquienta:

343-21626

ESTE FOLIO PERTENECE A: AUTOMECANICA PF., F.P. Número de expediente: 343-21626

CUARTA: Su domicilio principal será Avenida Coro Esquina los Caobos Urbenización Santa Irene, Punto Fijo Municipio Carirubana del Estado Palcon.

QUINTA: La firma personal tendrá una duración de Velnte (20) años contados a partir de su inscripción ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial de Estado Falcon.

Y yo, JAVIER TOMAS PADILLA RAMIREZ, plenamente identificado declaro bajo fe de juramento, que todos los titulos y haberes utilizados para la realización del presente negocio jurídico, no guarda relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores o títulos producto de las actividades que se mencionan en la Ley Organica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o le Ley de Drogas.

Hago a usted, Cludadanz Registradora la presente participación a los fines de su inserción y fijación en los Libros de Comercio, y complidas como fuerte tal formalidad, registrarla por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial de Estado Falcón.

Asimismo, solicito se sirva a expedir copia certificada de esta manifestación Mercantil.

Es justicia, que espero en Punto Fljo, a la fecha de su presentación.

atter 16341206

DR Lille CIRCUNSCRIPCION PECTSTRADOR 0.00 MERCANTEL SESSUING MUNICIAL DEL ESTADO FALCON.

TO, JAVIER FORMS PADILLA RANISEE, VENEZULEND, MAYOR de eded, de estado civil poltero, civil y juridicamente bábil, titular de la cedula de identidad 8° V- 15.341.206, domiciliado en la ciuded de Funço Pijo, Monicipio Caviruhana del Catado Palminr opo al debido campato y acatemiento ocurro ente Deted, para esponerr a partir de la presente fecha ha dictifido constituir, en efecto constituye, una firma Personal, la cual sera de si seclusiva propiedad y girara bajo mi esclusiva y únice tenara sigulentes responsabilidad. Mark or firma Lan

minación de la firma personal cos "AUTORCANICA PRIMERA! In the P.P". <u>HEGONOA:</u> El objeto de la presente firma setara dirigido a cualquier actividans concretamente al ramo de la mecánica en general, reparacción de todo tipo de vehiculo automotor, teperación de frence, cumbio de emparadore, teperación de sutores e gareline, cambio de todo tipo de aceites, venta de repuestus para vehiculos a gazulina y disial, emplayers no implice of migrifica limitation alyuna a la amplitutudel objeto social, so fin, podrá dedicares a cualquier stre actividad de limito comercio relacionado o coneco con el objets principal.

PROCESA: Le Firme Personal es de mi exclusive y Union propiedad capital se QUINTENTOS MILLONES DE BOLIVARES (8s. 500.000.000,00), representations per los activos necesario y apropiados para el normal desenvolvimiento de su giro



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUE!

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

BM No. 343 210° y 161°

Municipio Carinubana, 12 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido la requisitos de Ley, inecribase en el Registro Mercantil; fíjese y publiquese el asiento inspectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archivese original junto con 133 demás recaudos acompañados. Expidase copia certificada. El anterior documento reduciado por el Abogado ELVIS JOSE ARTEAGA CHIRINOS IPSA N.: 100309, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 130, TOMO -1-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados B5: 120.800,00 Según Planifla RM No. 34300125985, Banco No. 3079576465 Por BS: 0,02. La identificación se. efectuó así: JAVIER TOMAS PADILLA RAMIREZ, C.I. V-15.341,206. Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

> REGISTRADOR MERCANTIL II FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A: AUTOMECANICA PF., F.P. Número de expediente: 343-21626 CONST

PERTENECE A INVERSIONES REMAFILCA, PF,FP



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUEL

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y POTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL STADO FALCÓN

210° y 161°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

CERTIFICA

Que al asiento de Registro de Con Of all Tomo: 1-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL L'UNICIPIO CARIRUBANA, Número: 129 del año 2021, así como La Participación, Nels y Documer m de seguida son traslado fiel de sus originales, los quales non del te

343-21625

INVERSIONES REMAFILICA PF. F.P. Número de expediente: 343-2162

MUNICIPIO CARIRUBANA, 12 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) JAVIER TOMAS PADILLA RAMIREZ, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANHI A NO : 343,2021,1,921





REGISTRADOR (A) MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON. Su Despacho. -

Yo, ZOILA EMILIA RAMIREZ, venezclana, mayor de edad, de estado civil soltera, civil y juridicamente hábil, titular de la cedula de identidad Nº V- 7.543.160, domiciliada en la ciudad de Funto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón; con el debido respeto y scatamiento ocurro ante Usted, para exponer: a partir de la presente fecha he decidido constituir, como en efecto constituyo, una Firma Personal, la cual sera de mi exclusiva propiedad y girara bajo si exclusiva y unica responsabilidad. Beta firma tendra 100 siguientes caracteristican:

PRIMERA: la denominación de la firma personal es: "INVERSIONES REMAFILCA P.F. P.P". SEGUNDA: El objeto de la presente firma estará dirigido a cualquier actividad licita comercial e industrial y en específico, girara en todo lo relecionado al Comercio al mayor y al detal de productos de todo tipo tales como: venta de mangueras hidráulicas de todo tipo y medidas, manqueras de frenos, manqueras de alta presión, entre otras, conexiones de bronce de todo tipo y medidas, fabricación de manqueras hidraulicas tanto para motores dissel como de gasolina e industrial, recuperación de manqueras hidraulicas tanto pera motores diésel como de gasolina e industriales, venta de empaceduras de todo tipo, gorrines en todas sus presentaciones y medidas. Lo untes expossto no implica mi significa limitación alguna a la amplitud del objeto social. en fin, podrá dedicarse a cualquier otra actividad da licita comarcio relacionado o comeso con el objeto principal.

TERCERA: La Firma Personal es de mi exclusiva y única propiedad y girara con un capital de QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Nm. 500.000,000,00), representados por los activos necesarios y apropiados para el normal desenvolvimiento de su giro comercial.

CUARTA: Su domicilio principal será Calle los Caobos E/ Progreso y Aywouche Sector Santa Irane, Punto Fijo Municipio Carirubana del Estado Falcon.

QUINTA: Le firma personal tendré una duración de Veinte (20) años contados a partir de su insuripción ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial de Estado Dalcon.

Y yo, ZOILA EMILIA RAMIREZ, plensmento identificada declaro bajo fe de juramento, que todos los títulos y haberes utilizados para la realización del presente negocio jurídico, no guarda relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores o títulos producto de las actividades que se mencionan en le bey Orgânica contra la Dalincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Lay de Drogas,

Hago a usted, Ciudadana Registradora la presente perticipación a los fines de su inserción y fijación en los bibros de Comercio, y cumplidas como fuerte tal formalidad, registrarla por ante wi Registro Morcantil Segundo de la Circumantipoión Judiciel de Estado Felcos.

Asimiamo, sulicito se sirva a expedir copia carrificada de esta manifestación Mermannii.

Es justicia, que espero an Punto Fijo, s la famma de su presentación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN M No. 343

Municipio Carirubana, 12 de Febraro del Año 2021

Por presentado el anterior dominiento. Cumplides como han sido pla requises de Ley, inscribase en el Registro Mercandi, fijese y publiquese el asiento respecto. A firmese el expediente de la Firma Personal y archivese original junto con los dominios acompañados. Expidase copia certificada. El anterior documento redigitado jor al Abogado ELVIS JOSE ARTEAGA CHIRINOS IPSA N.: 100309, se inscribir en el Registro de Comercio bajo el Número: 129, TOMO -1-8 REGISTRO MERCANTIL II DIL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 120.0.0.00 Según Plantia RM No. 34300125994, Banco No. 3080431620 Por BS: 0,02. La munificación se efectuó así: ZOILA EMILIA RAMIREZ, C.I. V-7.543.160.

Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL.

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 25 de la Lay del Registro Público y del Notariado.

> REGISTRADOR IL ERCANTIL B FDO. Abg. YENNY DAYANA SALICHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES REMAFILCA PF, F.P. Número de expediente: 343-21625 CONST

B Superintendence de Venezaela Superintendence de Venezaela de las indifessiones del factor Bancata

SIB-II-GGR-GNP-

04555

Caracas, 2 1 102 208

CIRCULAR ENVIADA A TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, RELATIVA A LA:

RATIFICACIÓN DE LA CIRCULAR IDENTIFICADA CON LA NOMENCLATURA SIB-II-GGR-GNP-40878 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en el numeral 26 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, modiante el cual se le otorga a esta Superintendencia la atribución de realizar todos los actos necesarios para selvaguardar los intereses de los usuarios y usuarias y del público en general.

En ese sentido, este Organismo le ratifica al contenido de la Circular identificada con la nomenciatura SIB-II-GGR-GNP-40875 de fecha 19 de noviembre de 2014, donde se le instruyó a esa institución Bancaria que debe aceptar los estudios, informes y dictamenes firmados por los Licenciados en Administración y Economistas, que se encuentren enmarcados en las leyes que lo regulan, siempre y cuando tales documentos no contravengan lo dispuesto en el referido Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de instituciones del Sector Bancario.

El incumplimiento a lo aqui señalado podrá ser objeto de la aplicación de las sanciones a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el citado Decrete, Ley.

Antonio Moreles Redriguez

Bapert-sambiglio (II) de las tradiţilictores del Seconi Maticalio (Decreto 14° 2,905 de feche SR2017

der Av. Francisco de Mineria. Laborada com La Cartas. 1900co 510/0040c.

so Social de restato filmenta. Aportado pasas 6/101. Casalgo Pastal 10/11. Variazione.

MUNICIPIO CARIRUBANA, 12 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)

ZOILA EMILIA RAMIREZ, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA

PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :

343.2021.1.920



COLEGIO DE LICENCIADOS EN DEL ESTADO FALCON

ADMINISTRACION

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310 BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576 REQUISITOS

PLANILLA DE INSCRIPCION

Declaración jurada

TITULO ORIGINAL (solo para presentar y verificar Original con la copia)

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO FONDO NEGRO DEL TITULO (autenticado por la Universidad)

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

INFORMACION POR:

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP

LCDA. BETTY VELASQUEZ 04246567209